

FORMA DE PODER DE REPRESENTACIÓN

EN EL CASO DE LA COMPANIES' CREDITORS ARRANGEMENT ACT
[LEY SOBRE LOS ACUERDOS CON LOS ACREEDORES DE COMPAÑÍAS],
LEYES MODIFICADAS DE CANADÁ 1985, CAP. C-36, EN SU FORMA ENMENDADA

Y EN EL CASO DE UN PLAN DE CONCORDATO DE
UNIVERSAL SETTLEMENTS INTERNATIONAL INC. (el "Solicitante")

PODER DE REPRESENTACIÓN PARA USO DE ACREEDORES **EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN**

**Las reuniones se celebrarán a las 10:00 a.m. para los Compradores
y a las 11 de la mañana para los Acreedores comunes, del día 5 de noviembre de 2014**

Los términos en mayúsculas usados en este documento y no de otra manera definidos tendrán el significado que se les da en las Resoluciones del Tribunal emitidas el 23 de enero de 2009 ("**Orden sobre el Procedimiento de Reclamación**") y el 1º de octubre de 2014 ("**Orden de las Reuniones**") y el Plan Modificado de compromiso y el Arreglo del 16 de junio de 2009 (el "**Plan**") que están disponibles en el sitio web del Supervisor en www.ey.com/ca/universalsettlements.

Sea tan amable de leer las Notas e Instrucciones de las páginas 2 y 3 de este formulario antes de llenar este Poder de representación.

El Acreedor suscrito (que deberá incluir un Acreedor con una Reclamación comprobada o una Reclamación no comprobada, pero no es un Acreedor con una Reclamación no afectada) del Solicitante, por este medio revoca todo poder de representación previamente dado y nombra, constituye y designa a Brian Denega, de Ernst & Young Inc., como Supervisor (el "**Supervisor**") del Solicitante o la persona que dicho funcionario pueda designar, o, en lugar de él, _____ en nombre del suscrito en las Reuniones de Acreedores del Solicitante, que se celebrarán a las 10:00 am (hora de Toronto) para los Compradores y las 11:00 a.m. (hora de Toronto), para los Acreedores comunes, ambas el **5 de noviembre de 2014**, en el centro Intercontinental Toronto Centre situado en 225 Front Street West, Toronto, Ontario, Canadá, en la Sala Caledon, y en cualquier aplazamiento de la misma, en la misma medida y con las mismas facultades que el suscrito tendría si estuviera presente en ellas, para asistir, votar y actuar, y el suscrito por este medio otorga autorización para votar como sigue:

MARQUE SÓLO UNO

1. ☐ EN FAVOR DE aprobar la Modificación del Plan; o
☐ EN CONTRA DE aprobar la Modificación del Plan; o
2. A discreción del Apoderado, sobre cualquier cambio o modificación de la Enmienda al Plan o cualquier otra cuestión que pueda presentarse debidamente

ante la Reunión o cualquier aplazamiento de la misma.

Tenga en cuenta que el párrafo anterior proporciona al candidato autoridad discrecional, incluyendo la autoridad para aprobar las variaciones o modificaciones de la Enmienda al Plan. Si usted no desea que el candidato tenga esta autoridad discrecional, tache el apartado número 2 inmediatamente anterior.

Fecha este día _____ de 2014.

Nombre del Acreedor: _____

Domicilio del Acreedor: _____

Importe de la Reclamación comprobada o la Reclamación no comprobada para fines de votación (para los Compradores, esta es la cantidad de la inversión original que figura en el acuse de recibo de la Reclamación o Aviso de Revisión que reciba el Comprador por parte del Supervisor. Para los Acreedores comunes, esto es la cantidad que figura en la Comprobante de Reclamación presentada por el Acreedor común, según lo permitido o modificado por el Supervisor):

Firmado por: _____

Testigo: _____

Nombre: _____

Título: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Devolución del Poder: Por favor devuelva este Poder por correo, servicio de mensajería, entrega, correo electrónico o fax a la dirección que figura a continuación:

Ernst & Young Inc.
Supervisor de Universal Settlements International Inc., asignado por el Tribunal
222 Bay Street, Suite 1600
Toronto, Ontario
Canada M5K 1J7

Atención:	Marie Jackson
Teléfono:	1-416-943-5446/1-866-945-5044
Correo electrónico:	universal.settlements@ca.ey.com
Fax:	1-416-943-3300

Notas e instrucciones:

3. Este Poder se solicita por y en nombre del Solicitante. El Acreedor reconoce haber recibido la Modificación del Plan y el Vigésimo Informe del Supervisor de fecha 19 de septiembre de 2014 de conformidad con la *Ley sobre los Arreglos con los Acreedores de las compañías*.
4. Un Acreedor que ha otorgado un Poder para representación puede revocarlo mediante la entrega de un nuevo Poder para representación debidamente autorizado dentro de los plazos especificados en el presente documento, en relación a cualquier asunto en el que la votación no ha sido ya realizada.
5. La persona nombrada como Apoderado votará con respecto a la Reclamación comprobada o Reclamación no comprobada del Acreedor de acuerdo con la instrucción que el Acreedor que designe a esa persona para cualquier votación, le haya dado.
6. Cada Acreedor tiene el derecho de designar a una persona (que no necesitará ser un Acreedor) que no sea la persona designada como Apoderado para asistir, votar y actuar en nombre y representación de dicho Acreedor en las reuniones, y con el fin de hacerlo, el Acreedor podrá insertar el nombre de dicha persona en el espacio en blanco en el Poder de representación. Si no se ha insertado ningún nombre en el espacio provisto para designar al Apoderado, se considerará que el Acreedor nombró a Brian Denega, de Ernst & Young Inc., (o la persona que él, a su sola discreción, podrá designar) como Apoderado del Acreedor.
7. **Cuando un Acreedor no especifique una elección con respecto a la aprobación de la Modificación del Plan o el otorgamiento de facultades discrecionales, y el representante del Supervisor sea designado como Apoderado, la Reclamación representada por dicho Apoderado se votada A FAVOR de la aprobación de la Modificación y el representante del Supervisor puede ejercer la facultad discrecional indicada anteriormente.**
8. Si el Acreedor es una corporación, el poder de representación debe firmarse por un funcionario o abogado de dicha sociedad debidamente autorizado, con indicación del título de dicho funcionario o abogado y con el nombre de la empresa que aparezca sobre la línea de la firma.
9. Si un Poder de representación no tiene fecha, se considerará fechado en la fecha de envío.
10. Un Poder para representación no será válido ni se ejecutará o votará a menos de que se complete como se especifica en este documento o se considere de otra manera aceptable a discreción del Presidente. Si el Supervisor recibe más de un Poder de representación válido para el mismo Acreedor y llevan la misma fecha o se considera que llevan la misma fecha, con instrucciones contradictorias, tales Poderes de representación se pueden tratar como no válidos y no se computarán a efectos de la

votación. **Para poder ejercer un Poder de representación, el Supervisor debe recibirlo en Ernst & Young Inc. como se establece a continuación, a más tardar a las 5:00 p.m. (hora de Toronto) el 4 de noviembre de 2014, o en el caso del aplazamiento de la Reunión correspondiente, a las 5:00 p.m. (hora de Toronto) un (1) día hábil antes del día en que se reanude la Reunión correspondiente.**

11. El Presidente queda por este medio autorizado para ejercer la discreción razonable en cuanto a la adecuación de la forma en que se ha completado, ejecutado o entregado cualquier Poder de representación, y los plazos para la presentación de dichos Poderes de representación, y puede no exigir el cumplimiento estricto de los requerimientos que se establecen en el presente o a manera de Poder de representación, en relación con cualquier asunto, incluyendo dicha finalización, ejecución o plazos.
12. Este Poder de representación sólo será efectivo si el Acreedor ha establecido el derecho a voto en la Reunión de conformidad con la Orden de Procedimientos de Reclamación emitida por el Tribunal el 23 de enero de 2009 y la Orden de las Reuniones emitida por la Corte el 1º de octubre de 2014.